

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACION

JUNÍN N° **00693** DREJ.

Huancayo, 13 MAR. 2007

Visto, el Expediente N° 28204-06, 30271, Acta de verificación de fecha 08-02-07 y 08-03-07, Informe N° 026/2007/DREJ/OAIE/INFRA, en 378 folios útiles, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, ampliar los servicios educativos de gestión privada, en su jurisdicción.

Que, el Promotor de la I.E. Privada "BERNARD BLENKIR" don Wilmahan Blenkir OSORES FLORES, solicita la apertura y funcionamiento de la I.E. Privada de nivel Inicial y Primaria de Menores, en su local ubicado en EL Jr. Sucre N° 279, del distrito de Chilca, provincia de Huancayo departamento de Junín, y habiendo cumplido con los requisitos que establece el TUPA, aprobado por D.S. N° 016-2004-ED y el D. S. 009-2006-ED Reglamento de I.E. Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, es procedente atender mediante resolución;

Estando a lo informado por la Comisión de verificación In Situ, según acta de verificación de fecha 16/01-07 y 08-03-2007, Informado por la Dirección de Administración In Situ, según acta de verificación de fecha 16/01-07 y revisado por la Dirección de Gestión Institucional y a lo dispuesto por el Despacho de la Dirección Regional de Educación Junín;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación Nro. 28044, Ley Nro. 26549 Ley de los Centros y Programas Educativos Privados., D. S. 009-2006-ED Reglamento de I.E. Privadas de educación Básica y Educación Técnico Productiva, Sentencia S/N-2006-Resolución N° Treinta y siete de Fecha 17-03-2006, Resolución N° 01 de fecha 10-04-2006(Medida Cautelar), Resolución N° 12 de fecha 22 de Agosto 2006 y Acta de Diligencia de Ministración de Posesión de cargo de fecha 21 de agosto 2006, documentos emitidos por el tercer Juzgado Civil de Huancayo, en los expedientes N° 2004-01556-0-1501-JR-CI-03 y N° 2004-01556-17-1501-JR-CI-03

SE RESUELVE:

1.-AUTORIZAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la Apertura y Funcionamiento de la Institución Educativa Privada "BERNARD BLENKIR", con las características que se indican:

Ubicación : Jr. Sucre N° 279, distrito de Chilca, provincia de Huancayo departamento de Junín.
Nivel : Educación Inicial y Primaria.
Grados : Educación Inicial (02 aulas, para niños de 4 y 5 años),
Educación Primaria 1° 2° y 3° (03 sección)
Meta : Educación Inicial 15 niños y Primaria 15 alumnos.
Turno : Mañana
Promotor : Wilmahan Blenkir OSORES FLORES
Director : Jesús Severo MONTERO YARANGA, con Título de Profesor de Educación Secundaria
Común, Especialidad Matemática Física N° 00855-G.IIIDRE.

2.-APROBAR, el Reglamento Interno de la I.E. Privada "BERNARD BLENKIR" que consta de, XII Capítulos y 52 Artículos.

3.-ENCARGAR, a las Instancias Administrativas correspondiente de la UGEL de Huancayo, el adecuado y estricto cumplimiento de las acciones de supervisión, control administrativo y financiero, adoptando las medidas más convenientes para asegurar y garantizar la calidad y eficiencia del servicio educativo.

Regístrese y Comuníquese

Original firmado

ABOG. RIGOBERTO JOEL REZZA CLAROS
Director Regional de Educación Junín

R/RC/DREJ
LBO/DGI
RCB/esp Rac.II

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES
Huancayo: 13 MAR. 2007

Wilmahan Blenkir OSORES FLORES
DIRECTOR GENERAL



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

Nº **01112** DREJ.

Huancayo, **30 MAR. 2012**

Visto, los expedientes N°s:17786-2011-DREJ; 01693-2011-UGEL-H, 038952-2010-UGEL H; y el INFORME N° 050-2011-DREJ/CEIEP, que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, cautelar la ampliación del servicio educativo en las Instituciones Educativas privadas de su jurisdicción;

Que, por RD N° 0693-2007-DREJ, numeral 1) la Dirección Regional de Educación de Junín resuelve autorizar la apertura y funcionamiento de la I.E. Privada “Bernard Blenkir” del distrito de Chilca, provincia de Huancayo, UGEL Huancayo, con los niveles de Educación Inicial para la atención de niños de 4 y 5 años de edad y Educación Primaria del 1er. al 3er. Grado., ampliado los servicios educativos con RD N° 02610-2009-DREJ;

Que, el Director de la precitada Institución Educativa Privada, mediante los expedientes del visto, solicita incremento de secciones en los niveles de Educación Inicial y Primaria, y autorización sobre ampliación del servicio educativo del nivel de Educación Secundaria a funcionar en el nuevo local ubicado en la Avenida Los Próceres N° 1071 del distrito de Chilca, provincia de Huancayo;

Que, el Artículo 10° del D.S. N° 009-2006-ED “Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva” establece que, la ampliación del Servicio Educativo se efectuará mediante resolución expedida por la Dirección Regional de Educación, a cuya jurisdicción pertenece la Institución Educativa;

Que, la Comisión de Evaluación y Autorización de Apertura y Funcionamiento de Instituciones Educativas Privadas de la Dirección Regional de Educación Junín, mediante Informe N° 50-2011-DREJ/CEIEP, recomienda autorizar la ampliación del servicio educativo en la referida Institución Educativa Privada, en el nivel de Educación Primaria una sección por cada Grado del 1° al 5° y el Nivel Secundario del 1° al 5° Grado, con el número de secciones y metas de atención que se indican en la parte resolutive de la presente resolución; ampliación que funcionará en el local indicado en el tercer considerando de la presente, y estando el documento de petición organizado con los requisitos que establece el TUPA, y el D. S. 009-2006-ED Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, procede materializar la acción de ampliación,

Estando con la opinión favorable de la Comisión de Evaluación de la DRE Junín, aprobado por la Dirección de Gestión Institucional y dispuesto por el Despacho de la Dirección Regional de Educación Junín, y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación Nro. 28044, Ley Nro. 26549, D. S. 009-2006-ED, D.L. Nro. 882, D. S. N° 009-2005-ED, RER N° 800-2011-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Autorizar, en vías de regularización, a partir del 01-03-2011, al Director de la Institución Educativa Privado “BERNARD BLENKIR” ampliar el uso del nuevo local ubicado en la

Avenida Los Próceres N° 1071 del distrito de Chilca, provincia Huancayo, Región Junín, para atender los niveles de Educación Primaria y Secundaria, como ampliación de servicio educativo.

ARTICULO 2°.-Autorizar, en vías de regularización, a partir del 01-03-2011 y como consecuencia del Artículo 1° de la presente resolución, al Director de la Institución Educativa Privado "BERNARD BLENKIR" del distrito de Chilca-Huancayo, la Ampliación del Servicio Educativo de una sección por Grado en el Nivel de Educación Primaria y el Nivel de Educación Secundaria del 1° al 5° Grado, con el número de secciones, metas, dirección del local y turno, que se indican:

Niveles Educativos de Ampliación :

Nivel de Educación Primaria

- SECCIONES A AMPLIARSE : Una Sección por cada Grado (Del 1° al 5° Grado)
- UBICACIÓN DEL LOCAL : Av. Los Próceres N° 1071 Chilca-Huancayo
- GRADOS, SECCIONES Y : 1° Grado.- Una Sección, con una meta de 25 alumnos
- METAS DE ATENCION : 2° Grado.- Una Sección, con una meta de 25 alumnos
- 3° Grado.- Una Sección, con una meta de 26 alumnos
- 4° Grado.- Una Sección, con una meta de 27 alumnos
- 5° Grado.- Una Sección, con una meta de 28 alumnos

TURNO : Diurno (Mañana)

Nivel de Educación Secundaria

- UBICACIÓN DEL LOCAL : Av. Los Próceres N° 1071 Chilca-Huancayo
- GRADOS A AMPLIARSE : Del Primero al Quinto Grados
- GRADOS, SECCIONES Y : 1° Grado.- Una Sección, con una meta de 25 alumnos
- METAS DE ATENCION : 2° Grado.- Una Sección, con una meta de 25 alumnos
- 3° Grado.- Una Sección, con una meta de 26 alumnos
- 4° Grado.- Una Sección, con una meta de 27 alumnos
- 5° Grado.- Una Sección, con una meta de 28 alumnos

TURNO : Diurno (Tarde)

ARTICULO 2°.-Aprobar, a partir de la fecha de expedición de la presente, los documentos de Gestión Institucional y Gestión Pedagógica de la Institución Educativa Privada "Bernard Blenkir" del distrito de Chilca, provincia de Huancayo, adjuntos en el expediente de petición.

ARTICULO 3°.-Encargar, a las instancias administrativas de la Dirección Regional de Educación de Junín y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, efectuar las acciones de supervisión y control administrativo, pedagógico y financiero, con la finalidad de elevar la calidad del servicio educativo, adoptando medidas correctivas en caso de incumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

Original Firmado

LIC. JOSE CARLOS AGUILAR BERNARDILLO
Director Regional de Educación de Junín

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

HVO. **30 MAR. 2012**

JCAB/DREI
CFCC/DGI
LBO/Esp. Rac

Jose Carlos Aguilar Bernardillo
Jefe Secretario General (a)
SECRETARÍA GENERAL (a)
Dirección Regional de Educación Junín
HUANCAYO



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACION JUNIN N° 01349 DREJ.

Huancayo, **27 ABR. 2016**

Visto, los expedientes N°s. 1484383 y 1425210-2016-DREJ, el OFICIO N° 004-2016-D/I.E.P.-BB y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Junín, reconocer nuevos propietarios o promotores de las Instituciones Educativas Privadas de su jurisdicción;

Que, Don Freddy INOCENTE ESCOBAR actual propietario según RD N° 02314-2012-UGEL.H, de la Institución Educativa Privada "SAN FERNANDO" de la localidad de San Carlos, del distrito y provincia de Huancayo, casado con Magaly MACHADO LANCHO, mediante Título de Contrato de Cesión y Transferencia de Resolución, Promotoría y derechos de Funcionamiento, CEDE los derechos en todo sus extremos sobre la Resolución de Funcionamiento N° 02314-UGEL.H de fecha 25 de abril del 2012 de la citada Institución Educativa Privada, a favor de la Sociedad denominada: SOMER COMUNICACIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo utilizar la abreviatura "SOMER COMUNICACIONES S.R.L.", representada por su Gerente General Inés María VERGARA HUAMANCAJA DE ARROYO, sociedad que en adelante será el nuevo propietario o promotor de la I.E. Privada "San Fernando" de San Carlos-Huancayo.

Que, los actuales propietarios o promotores de la Institución Educativa Privada "Mi Tesorito" de El Tambo-Huancayo, Masías SULCA HINOSTROZA, Edith Yenny CHAVEZ DELGADILLO, Rosario Esther CHAVEZ MERA y Julio Raúl OLAZO ZARATE, mediante contrato Notarial Definitivo de Cesión y Transferencia de Resoluciones y Derechos de Funcionamiento de la Institución Educativa Privada "Mi Tesorito", transfieren definitivamente las Resoluciones y los Derechos de Funcionamiento, a favor de las beneficiarias: Nancy VASQUEZ GARAY TORRES, Doris VELASQUEZ BERROCAL y Jeanette Gisela VELLIZ TORRES, quienes en adelante serán las nuevas propietarias de la referida Institución Educativa Privada.

Que, don Willmahan Blenkir OSORES FLORES, actual Promotor o Propietario de la Institución Educativa Privada "BERNARD BLENKIR" del distrito de Chilca, provincia de Huancayo, UGEL Huancayo, que atiende los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, mediante Transacción Extrajudicial, legalizada ante la Notaría "Vanessa Díaz Rodríguez" de Chupaca, da en transferencia los derechos de promotora de la precitada Institución Educativa Privada a favor de la Sociedad denominada "Institución Educativa Particular Blenkir S.A.C." representado por su Gerente General Willmahan OSORES PAUCARCHUCO, Empresa que en adelante será el nuevo propietario.

Que, los documentos de petición sobre reconocimiento de los nuevos propietarios o promotores de las Instituciones Educativas Privadas : "San Fernando" de San Carlos-Huancayo, "Mi Tesorito" de El Tambo-Huancayo y "Bernard Blenkir" de Chilca, se encuentran organizados con los requisitos que establece el TUPA del sector

Educación y en concordancia a los considerandos que anteceden, proceden materializar la gestión mediante acto administrativo

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Institucional, aprobado por el Despacho de la Dirección Regional de Educación de Junín, y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nro. 28044, Ley N° 26549, D.S. Nro. 011-2012-ED, D.S. N° 09-2006-ED, R.E.R. N° 318-2015-GR-JUNIN/PR y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

1°.-RECONOCER, a partir de la fecha y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a la Sociedad: **SOMER COMUNICACIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SOMER COMUNICACIONES S.R.L.)** como nueva Entidad Propietaria o Promotora de la Institución Educativa Privada “San Fernando”, ubicado en la Calle San Fernando N° 341. San Carlos, del distrito y provincia de Huancayo, UGEL Huancayo, que atiende los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de EBR y, reconocer como representante legal de la Entidad Promotora a doña Inés María VERGARA HUAMANCAJA DE ARROYO.

2°.-RECONOCER, a partir de la fecha y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución a : Nancy VASQUEZ GARAY TORRES, Doris VELASQUEZ BERROCAL y Jeanette Gisela VELIZ TORRES, como nuevas Propietarias o Promotoras de la Institución Educativa Privada “MI TESORITO” de El Tambo-Huancayo, UGEL Huancayo, con los niveles y modalidades que viene atendiendo a la fecha.

3°.-RECONOCER, a partir de la fecha y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a la Sociedad: **INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR S.A.C.** como nueva Entidad Propietaria o Promotora de la Institución Educativa Privada “Bernard Blenkir”, del distrito de Chilca, provincia de Huancayo, UGEL Huancayo, que atiende los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de EBR y, reconocer como representante legal de la Entidad Promotora a don Willmahan OSORES PAUCARCHUCCO, Gerente General de la referida Sociedad..

4°.-NOTIFICAR, la presente Resolución, a los interesados, UGEL Huancayo y Oficinas de la DREJ para los casos pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Original Firmado

ECON. WALTER ANGULO MERA
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Junín

Lo que transcrito a Ud. para su
Conocimiento y demás fines
Hyo. **27 ABR. 2016**


DPC. LIZ ESMERALDA PIZARRO CHIMPINARI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
HUANCAYO